

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

LUNES, 14 DE ABRIL DE 2025

Resumen de acuerdos:

Se aprobó la Reconsideración de la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6851/2023-CR, que propone la “Ley que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la minería ilegal”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7851/2023-CR y 7706/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, respecto del Comité Especial Encargado de la Propuesta del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, del Destino de los Ingresos Recaudados y de los Aportes y Donaciones al Fondo”.

Se aprobó por mayoría el dictamen con texto nuevo sobre la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión privada en conservación ambiental a través del mecanismo de ambiente sano por impuestos”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 09 horas y 04 minutos del lunes 14 de abril de 2025, se reunieron en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea /Plataforma Microsoft Teams, los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge

Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Carlos Montoya Manrique. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesorio Arturo Alegría García en reemplazo del Señor Congresista Raúl Huamán Coronado.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas, Raúl Huamán Coronado, María del Carmen Alva Prieto, José León Luna Gálvez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión el debate dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6851/2023-CR, que propone la “Ley que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la minería ilegal”.

Dijo que el objetivo del dictamen es fortalecer el marco legal para controlar y fiscalizar eficazmente la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos como mercurio, cianuro y hidrocarburos, susceptibles de uso en la minería ilegal. La finalidad es prevenir y mitigar actividades ilícitas relacionadas con minería ilegal y reducir los impactos negativos ambientales, sociales y económicos derivados de dicha actividad.

Señaló como problema público la alta incidencia de minería ilegal. Resaltó como brechas identificadas: i) El Decreto Legislativo 1103 no establece de manera expresa la obligación del usuario de registrar e informar sus operaciones relacionadas con insumos químicos, ni precisa la tipificación de infracciones por el incumplimiento de estas obligaciones, tampoco prevé sanciones específicas; ii) Omite otorgar expresamente a la SUNAT la facultad para disponer la inmovilización de insumos químicos y medios de transporte involucrados en infracciones; iii) Dicha insuficiencia normativa genera vacíos jurídicos y conflictos de competencia entre la autoridad administrativa (SUNAT) y las instancias penales (Fiscalía y PNP), dificultando así un control y una fiscalización territorial eficientes sobre los insumos químicos; iv) Existen limitaciones en las acciones de fiscalización móvil o inopinada en rutas de transporte de insumos químicos, lo que reduce significativamente la efectividad de la supervisión y control; v) El Decreto Legislativo presenta carencias en la implementación de un sistema adecuado de rotulado de envases, necesario para la identificación precisa, segura y oportuna de las sustancias químicas peligrosas; y, vi) La normativa actual exhibe deficiencias en la delimitación clara y precisa de las competencias y atribuciones de las diferentes entidades estatales involucradas, generando superposiciones o vacíos en las funciones y responsabilidades asignadas.

Dijo, como hipótesis, que una adecuada implementación de las medidas de control propuestas reducirá considerablemente la minería ilegal y sus efectos negativos asociados mediante una fiscalización más estricta y eficiente de insumos químicos.

Señaló, respecto de la necesidad de la norma, que: i) Existe una alta incidencia de minería ilegal: en 2024 se realizaron 740 operaciones contra la minería ilegal, logrando incautar bienes valorizados en aproximadamente 2,200 millones de soles, según reportes de la Alta Comisión contra la Minería Ilegal (2024); ii) En la región Madre de Dios, se estima una liberación anual aproximada de 181 toneladas de mercurio al medio ambiente, generando graves impactos ambientales y riesgos a la salud pública; iii) Es fundamental proteger la

salud pública y reducir la contaminación ambiental derivada de las actividades de minería ilegal mediante un control efectivo de los insumos químicos utilizados en estas prácticas; iv) Se requiere fortalecer el marco institucional y mejorar la coordinación operativa entre la SUNAT, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, para garantizar una respuesta efectiva frente a la problemática de la minería ilegal; v) El Perú debe asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales asumidos en materia de control y manejo de sustancias químicas peligrosas, especialmente en el marco de las Convenciones de Basilea, Rotterdam y Minamata; y, vi) Es necesario resolver las ambigüedades legales existentes y mejorar la seguridad jurídica, brindando mayor claridad tanto a los usuarios como a las entidades encargadas de la fiscalización.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6851/2023-CR, que propone la “Ley que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la minería ilegal”; fue desaprobado, con nueve (09) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Alex Antonio Paredes Gonzales, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Silvia María Monteza Facho y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Diego Alonso Bazán Calderón; y, diez (10) abstenciones, de los señores congresistas José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Jorge Carlos Montoya Manrique.

El Presidente señaló que se había presentado una Reconsideración a la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6851/2023-CR, que propone la “Ley que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la minería ilegal”.

Puesta al voto la Reconsideración fue aprobada con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Arturo Alegría García en reemplazo de Raúl Huamán Coronado; tres (03) votos en contra, de los señores congresistas María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas y Jorge Carlos Montoya Manrique; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Seguidamente el Presidente señaló que se encontraba en el segundo punto del orden del día el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7851/2023-CR y 7706/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, respecto del Comité Especial Encargado de la Propuesta del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, del Destino de los Ingresos Recaudados y de los Aportes y Donaciones al Fondo”.

El Presidente señaló que el objetivo del dictamen es actualizar y fortalecer el Comité Especial encargado del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, redistribuir equitativamente los ingresos del impuesto extraordinario priorizando la infraestructura turística, especialmente en sitios patrimonio UNESCO, y potenciar las actividades de promoción para aumentar el turismo nacional e internacional; además, ampliar la participación en aportes voluntarios involucrando también a COPESCO Cusco y

municipalidades con patrimonio UNESCO, con la finalidad de reducir significativamente la brecha del 97% en infraestructura turística, mejorar la competitividad y sostenibilidad del turismo, preservar el patrimonio cultural y natural, y generar beneficios económicos y empleo.

Dijo, respecto de la situación actual, que no existe una participación ampliada y descentralizada en el Comité Especial que propone el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Agregó que esta problemática radica en que la actual distribución (80%-20%) es insuficiente para atender las urgentes necesidades de infraestructura turística, afectando la calidad, competitividad y sostenibilidad del sector turístico peruano, justificando la propuesta de un cambio hacia una distribución.

Dijo también que las propuestas principales son: i) Primera propuesta, se propone incorporar a nuevos miembros en la composición del Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional; ii) Segunda propuesta, distribución del Fondo Extraordinario para promoción y desarrollo turístico, porcentaje, destino de los recursos 50 %, financiamiento de inversiones para el desarrollo turístico a cargo del Plan COPESCO Nacional, 50 %, financiamiento de actividades de promoción del turismo a cargo de PROMPERÚ; iii) Tercera propuesta, con la nueva propuesta, se busca ampliar la convocatoria para aportes de los prestadores de servicios turísticos, no limitándola únicamente al Plan COPESCO Nacional o a PROMPERU, sino incluyendo también al Proyecto Especial Regional Plan COPESCO Cusco y a las municipalidades de aquellas ciudades cuya circunscripción cuenta con sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Señaló, respecto de impactos destacados, que la incorporación de nuevos miembros al Comité Especial permitirá una representación más descentralizada y precisa de las necesidades regionales, mejorando la coordinación y competitividad turística nacional. Asimismo, redistribuir los recursos del Fondo Extraordinario (50%-50%) contribuirá a reducir significativamente la brecha del 97% en infraestructura turística, impulsando calidad turística, mayor flujo de visitantes, crecimiento económico y empleo. Finalmente, ampliar la convocatoria de aportes voluntarios integrando a COPESCO Cusco y a municipalidades patrimonio UNESCO, fortalecerá la gestión descentralizada y sostenible del turismo, así como la conservación del patrimonio cultural y natural.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7851/2023-CR y 7706/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, respecto del Comité Especial Encargado de la Propuesta del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, del Destino de los Ingresos Recaudados y de los Aportes y Donaciones al Fondo”; fue aprobado, por mayoría; con once (11) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Carlos Montoya Manrique; uno (01) en contra, de la Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez; y siete (07) abstenciones, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas y Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

A continuación el Presidente señaló que se encontraba en el tercer punto del orden del día el debate del dictamen con texto nuevo sobre la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión privada en conservación ambiental a través del mecanismo de ambiente sano por impuestos”.

El Presidente señaló que el objeto del dictamen es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, en áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y en áreas de conservación regional para efectivizar la protección del medio ambiente mediante convenios con entidades públicas.

Dijo, respecto de los antecedentes, lo siguiente: i) La Autógrafa observada se origina en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, presentado por el congresista Arturo Alegría García; ii) El Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 5 de junio de 2024, aprobó en primera votación y exoneró de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2404/2021-CR; iii) El 24/06/2024, la Autógrafa se remitió a la Presidente de la República; v) El 15/07/2024 fue observada por el Poder Ejecutivo; vi) El 02/04/2025, en Sesión Ordinaria de la Comisión, el Congresista Arturo Alegría presentó texto nuevo sobre la Autógrafa; vii) El Poder Ejecutivo realizó siete (07) observaciones a la autógrafa.

Señaló, respecto de la revisión de las 7 observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley, se identificaron 3 de ellas (Observaciones 4, 5 y 7) que han sido consideradas en el texto nuevo: i) Se estableció la necesidad de contar con certificación presupuestal antes de la firma del convenio y se precisó que los convenios son suscritos entre entidades públicas y empresas privadas; ii) Se señalaron las fuentes de financiamiento (Recursos Ordinarios y Recursos Determinados); y, iii) Se precisó que la fiscalización de los Títulos Habilitantes es competencia del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)

Dijo que, adicionalmente, se han introducido mejoras al texto de diversos artículos: i) Se ha precisado el tipo de intervención: Proyectos de Inversión Pública, Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, etc; y, ii) Se han detallado los impuestos que pueden ser materia de aplicación de los Certificados de Inversión en Conservación Ambiental (IR, IGV, ISC, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto Especial a la Minería, etc.)

Puesto al voto el dictamen con texto nuevo sobre la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión privada en conservación ambiental a través del mecanismo de ambiente sano por impuestos”; fue aprobado por mayoría; con veintiún (21) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Carlos Montoya Manrique y Arturo Alegría García en reemplazo Raúl Huamán Coronado; y, un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 10 horas y 13 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ilich Fredy López Ureña
Presidente

José Enrique Jeri Oré
Secretario